

ORDEN de 5 de abril de 1995, por la que se convoca el premio Joaquín Sama a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El extremeño Joaquín Sama y Vinagre (1840- 1895) fue una figura clave en el desarrollo de la Institución Libre de Enseñanza. Elaboró una pedagogía fundamentada en la libertad de pensamiento y el amor a la verdad. Basada en el «respeto a la espontaneidad del niño» y en el trato familiar, paciente, sereno y cordial. Defendió una educación «integral y armónica» en «todas las edades del hombre», apoyada en el «desarrollo de todas las facultades humanas», tanto las espirituales como las corporales.

Aplicó esta nueva pedagogía utilizando métodos absolutamente innovadores para la época, como la relación interpersonal profesor-alumno, las excursiones pedagógicas, y el método intuitivo, con el que pretendía erradicar el dogmatismo y desarrollar las capacidades de análisis sobre cosas individuales, para elevarse desde ellas a las generales, trazando el camino de lo concreto a lo abstracto.

En gran medida, el espíritu pedagógico e innovador de Joaquín Sama y, por ende, el de la Institución Libre de Enseñanza, ha quedado plasmado en la LOGSE, en la que, además, se destaca como uno de los factores educativos que contribuyen a la mejora de la calidad de la enseñanza la innovación educativa.

Es voluntad de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura fomentar la innovación e investigación educativa en los ámbitos curricular, metodológico, tecnológico, didáctico y organizativo en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en nuestra región, para lo cual, en homenaje a Joaquín Sama, convoca el Premio que lleva su nombre. En consecuencia, la Consejería de Educación y Juventud, procede a la convocatoria del «Premio Joaquín Sama» a la innovación educativa, de acuerdo con las siguientes

BASES

Artículo 1: Destinatarios.

Se convoca el Premio «Joaquín Sama 1995» para profesores o equipos de profesores en activo que desarrollen su labor docente en niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El importe total a distribuir en esta convocatoria es de 4.200.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.423A.640.00-95613201 del ejercicio 1995.

Artículo 2: Modalidades y cuantía de los premios.

a) Premios a trabajos educativos que versen sobre los llamados temas transversales, con especial mención a los referidos a la Educación Cívica y Moral, elaborados por profesor o equipo de profesores de Educación Infantil o Primaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

b) Premios a trabajos educativos que versen sobre los llamados temas transversales, con especial mención a los referidos a la Educación Cívica y Moral, elaborados por profesor o equipo de profesores de Educación Secundaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

c) Premios a experiencias pedagógicas de innovación educativa elaborados por profesor o equipo de profesores de Educación Infantil o Primaria, inspirados en la pedagogía de Joaquín Sama defensora de una educación integral y activa.

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

d) Premios a experiencias pedagógicas de innovación educativa elaborados por profesor o equipo de profesores de Educación Secundaria, inspirados en la pedagogía de Joaquín Sama defensora de una educación integral y activa.

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

e) Premios a programación de excursiones pedagógicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que puedan llevarse a la práctica por los Centros Educativos, elaborados por profesor o equipo de profesores de Educación Infantil o Primaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

f) Premios a programación de excursiones pedagógicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que puedan llevarse a la práctica por los Centros Educativos, elaborados por profesor o equipo de profesores de Educación Secundaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

Artículo 3: Organos competentes para la ordenación e instrucción del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Educativa, a la que se remitirán todos los trabajos para su estudio y preparación.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será un Jurado de Selección constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud quien designará tres vocales especialistas en cada una de las modalidades de los premios.

El Jurado de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes que se estimen convenientes para una mejor resolución.

—Evaluación de los trabajos presentados.

—Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

—Formulación de la Propuesta de Resolución de la presente Orden. Realizada dicha propuesta por el Jurado de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud resolverá la convocatoria que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos.

Artículo 4: Presentación de trabajos, documentación y subsanación de errores.

1. Presentación de trabajos:

Los participantes presentarán sus trabajos por triplicado, que deberán ser originales, inéditos y no premiados con anterioridad y la solicitud de participación se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación y Juventud, c/. Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 15 de junio de 1995.

3. Documentación:

La solicitud de participación deberá acompañarse por:

—Para las modalidades «a» y «b», memoria descriptiva del trabajo educativo que deberá tener un mínimo de 75 páginas mecanografiadas a doble espacio.

—El resto de las modalidades deberán llevar una memoria descriptiva de la actividad donde se refleje la justificación de la actividad, los objetivos y contenidos, la organización de las fases (si las hubiere), metodología utilizada, fechas o períodos de realización, desarrollo de la actividad, criterios y procedimientos de evaluación y las posibilidades de prolongación de la actividad.

Con carácter general, cada trabajo deberá ir acompañado de Certificación del Director del Centro, acreditativa de que el/los participante/s se encuentran en situación de servicio activo como personal docente en dicho centro.

4. Subsanación de errores:

Se concederá un plazo de 10 días de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, para subsanar faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido de la petición, archivándose sin más trámite la solicitud de participación.

Artículo 5: Publicación de los trabajos.

La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrá con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Artículo 6: Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Consejería de Educación y Juventud durante los 30 días naturales siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de la convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

Disposiciones finales.

La presentación a la convocatoria de los premios «Joaquín Sama» implica la aceptación de las bases recogidas en la presente Orden.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de abril de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I**Premios Joaquín Sama 1.995****1. Datos del Centro:**

1.1. Denominación:	
1.2. Dirección:	
1.3. Localidad:	1.4. C.Postal:
1.5. Provincia:	
1.6. Teléfono: ()	

2. Datos de los autores:

2.1. Autor o coordinador:		
2.2. N ^º R. Personal:	2.3. N.I.F.:	
2.4. Especialidad:		
2.5. Profesores participantes		
Apellidos, Nombre	N ^º Registro Personal	Especialidad

3. Datos de la experiencia o investigación:

3.1. Título:
3.2. Material que presenta:
3.4. Modalidad a la que se presenta: ___ A ___ B ___ C ___ D ___ E ___ F

Don/doña _____, Autor/a coordinador/a del trabajo de investigación/experiencia titulado _____ remito la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo y certificación del Director del Centro al objeto de participar en los Premios "Joaquín Sama 1.995"

_____ a _____ de _____ de 1.995.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.